

ORDEN FORAL 54/2018, de 15 de junio, de la Consejera de Educación, por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se realiza el desarrollo de diversos currículos de ciclos de formación profesional especial y se modifican los decretos forales, por los que se establece la estructura y el currículo de determinados currículos de formación profesional especial en la Comunidad Foral de Navarra, para su posible implantación a partir del curso 2019/2020.

La Orden Foral 52/2015, de 22 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se regulan los programas formativos de formación profesional a los que se refiere la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para el alumnado de necesidades educativas especiales bajo la denominación de "Ciclos de Formación Profesional Especial", en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, señala que los Ciclos de formación profesional especial son programas formativos de formación profesional que tienen como finalidad dar respuesta a las necesidades de formación a los y las jóvenes con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, que requieren determinados apoyos y atenciones educativas derivados de sus necesidades educativas específicas, y con un nivel de autonomía personal y social que permita tener expectativas razonables de acceso a determinados puestos de trabajo.

Se trata de identificar las peculiaridades propias del sistema productivo y de prestación de servicio de Navarra, e introducir los elementos curriculares (objetivos generales, resultados de aprendizaje, contenidos, criterios de evaluación, orientaciones pedagógicas) que conduzcan a una cualificación profesional coincidente con la demanda y adaptada a Navarra.

Por ello, la Dirección General de Educación, propone que se inicien los trámites para el desarrollo de diversos currículos de ciclos de formación profesional especial y la modificación de los decretos forales, por los que se establece la estructura y el currículo de los currículos de Auxiliar en Oficios Artísticos y Auxiliar de Celador Sanitario de formación profesional especial en la Comunidad Foral de Navarra.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 5/2017, de 11 de enero, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, y en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, reguladora del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la elaboración de los proyectos de decretos forales por los que se desarrollan los currículos para los ciclos de Formación Profesional Especial de Auxiliar en Acceso y Conservación de Instalaciones Deportivas y Auxiliar en Agropecuaria y Jardinería y se modifican los decretos forales por los que se establece la estructura y los currículos de formación profesional

especial de Auxiliar de Celador Sanitario y Auxiliar en Oficios Artísticos.

2º. Designar como órgano encargado de la elaboración y tramitación de los referidos proyectos de decretos forales a la Sección de Cualificaciones Profesionales, del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Educación.

3º. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría Técnica del Departamento de Educación, a la Dirección General de Educación, al Servicio de Formación Profesional y a la sección de Cualificaciones Profesionales.

Pamplona, quince de junio de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

María Solana Arana